



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/2185/2017

BITÁCORA: 15/G1-0383/03/17

Toluca, México, 19 de Abril de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

EJIDO MONTE DE PEÑA CONOCIDO S/N. MONTE DE PEÑA VILLA DEL CARBON VILLA DEL CARBÓN, MÉXICO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 27 de Marzo de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 212H10000/0514/2015 de fecha 27 de Febrero de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO MONTE DE PEÑA, Villa del Carbón, P-15-112-MON-001, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 180.000 Metros cúbicos	30	91	120	16959686	16959715
EJIDO MONTE DE PEÑA, Villa del Carbón, P-15-112-MON-001, carbón vegetal, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 46.000 Toneladas	19	102	120	16959783	16959801
EJIDO MONTE DE PEÑA, Villa del Carbón, P-15-112-MON-001, carbón vegetal, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 180.000 Toneladas	67	264	330	16959716	16959782
EJIDO MONTE DE PEÑA, Villa del Carbón, P-15-112-MON-001, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 1,200.000 Metros cúbicos	120	726	845	16959566	16959685

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

MAXIMO QUINTANA HADDAD

Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.
 M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
 Mtra. En C. Yolotzi Olivares Rosales.- Directora General de Protección de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
 Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

MQH**EMM**MMH**VVM**

